

VISTO: El artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República;

VISTO: El Convenio de Cooperación que celebran los países de América Latina y el Caribe, que en lo sucesivo se denominarán “Estados Miembros”, para reestructurar el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, al que se denominará “**ILCE**”, suscrito por la República Dominicana en fecha 26 de marzo de 2009.

VISTA: La Sentencia de la Suprema Corte de Justicia No. 40 de fecha 30 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Cooperación que celebran los países de América Latina y el Caribe, que en lo sucesivo se denominarán “Estados Miembros”, para reestructurar el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, al que se denominará “**ILCE**”, suscrito por la República Dominicana en fecha 26 de marzo de 2009. Este Convenio tendrá como objetivos la cooperación regional en la investigación, experimentación, producción y difusión de materiales audiovisuales; la formación y capacitación de recursos humanos, en el área de tecnología educativa; la recopilación de materiales y documentación audiovisuales; y las demás que convengan a los Estados Miembros; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Convenio de Cooperación que celebran los países de América Latina y el Caribe que en lo sucesivo se denominarán “Estados Miembros”, para reestructurar el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, al que se denominará “**ILCE**”, suscrito por la República Dominicana en fecha 26 de marzo de 2009.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Vice-presidenta en funciones.

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

kv